

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CIVIL

MADRID

Cédula de emplazamiento

Don Alberto García Vega, Secretario Judicial de la Sala lo Civil del Tribunal Supremo,

Hace saber: Que en la ejecución de sentencia extranjera, registrada con el número 1872/01, instada por Balbina Sagrario Llana Callejo, contra M.^a Josephine Croizer, ha acordado citar y emplazar por medio de la presente a doña M.^a Josephine Croizer, para que en el término de treinta días, comparezca ante este Tribunal y Secretaria del Señor García Vega, en el presente procedimiento a fin de ser oída, apercibiéndole que, de no verificarlo, se proseguirá en el conocimiento de los autos sin su intervención.

Madrid, 28 de mayo de 2003.—Alberto García Vega.—30.384.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALCALÁ DE HENARES

Edicto

Don Juan José Escalonilla Morales, Magistrado Juez de 1.^a Instancia e Instrucción número 6 de Alcalá de Henares y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 205/03 se siguen autos promovidos por Plemar, Sociedad Anónima, representada por el Procurador Señor Montalvo Torrijos contra Gestión y Administración de Almacenes Sociedad Anónima representada por el Procurador Señor Cabellos Alberto, en los que se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Auto.—En la Ciudad de Alcalá de Henares, a veintiséis de marzo de dos mil tres. Dispongo: Se declara en estado de quiebra necesaria a la entidad mercantil Gestión y Administración de Almacenes, Sociedad Anónima (GESTALSA), quedando inhabilitada para la administración y disposición de sus bienes y establecimientos, procediéndose a inscribir tal incapacidad en el Registro Mercantil de esta provincia, a cuyo fin se librarán los oportunos mandamientos por duplicado, que se entregarán al Procurador de la instante para su curso y diligenciamiento, remitiéndose también al Registro de la Propiedad, a fin de que se haga constar la capacidad del quebrado para administrar y disponer de sus bienes inmuebles; registrense los presentes autos en el libro registro especial de suspensiones de pagos y quiebras de este Juzgado y cúrsese el correspondiente boletín a la Delegación Provincial del Ins-

tituto Nacional de Estadística y a la Delegación de Hacienda. Se designa comisario de esta quiebra a don José Antonio Tortosa Mondéjar, mayor de edad, economista, vecino de Madrid, Serrano 63, 1.º, a quien se le hará saber tal nombramiento para que previa aceptación del cargo y juramento o promesa, proceda inmediatamente a la ocupación de los bienes y papeles del quebrado, su inventario y depósito, en la forma que la Ley determina, y para el cargo de depositario se designa a don Martín Prieto Rivero, Ingeniero Técnico de Telecomunicación y Economista, vecino de Pozuelo de Alarcón (Madrid), calle Sanchidrián, 11, el que previa aceptación, juramento o promesa de dicho cargo, tendrá bajo su custodia y conservará todos los bienes de la quiebra hasta el nombramiento de los síndicos. Procédase a la ocupación de las pertenencias de la quiebra, sus bienes, libros, papeles y documentos de giro, que tendrá efecto en la forma prevenida en el artículo 1.046 del Código de Comercio de 1.829. Se decreta la retención de toda la correspondencia postal y telegráfica de Gestión y Administración de Almacenes, Sociedad Anónima (GESTALSA), y para que ello tenga lugar se expedirá la oportuna comunicación al Señor Administrador de Correos y Telecomunicaciones de Alcalá de Henares, procediéndose a la apertura en las fechas que se señale a presencia de la quiebra y de su apoderado si acudiere y del depositario. Requiérase al Comisario para que en el término de quince días emita informe a que se refiere el artículo 1.382 de la Ley de Enjuiciamiento Civil según resulte del conocimiento de los libros y papeles del quebrado a los efectos de la calificación de la quiebra. Requiérase a la entidad quebrada para que en el término no superior a días presente el balance general de sus negocios. Se acuerda la acumulación a estos autos de todos los juicios pendientes contra Gestión y Administración de Almacenes Sociedad Anónima (GESTALSA) o de los que se promuevan contra la misma a partir de esta fecha, oficiándose a los Juzgados de la Instancia de Alcalá de Henares. Se declaran vencidas todas las deudas de la quiebra Gestión y Administración de Almacenes Sociedad Anónima (GESTALSA) las que dejan de devengar intereses debiendo los acreedores de la quiebra hacer sus pagos al depositario antes designado bajo sanción de no quedar liberados. Se retrotraen los efectos de la presente quiebra a la fecha 3 de Septiembre de 2002 en que dicha entidad instó expediente de suspensión de pagos, con la calidad de por ahora y sin perjuicio de tercero. Publíquese el presente auto mediante edictos, que además de fijarse en los estrados y tablón de anuncios de este Juzgado, en el sitio de costumbre, se insertarán en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid y en el periódico El País, transcribiendo la parte dispositiva de este auto y en los que se hará constar que el quebrado queda incapacitado para la administración y disposición de sus bienes y las demás prevenciones y prohibiciones que señala el Código de Comercio, requiriendo al propio tiempo en los mismos edictos a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia del quebrado para que lo manifiesten al Comisario, bajo apercibimiento de ser declarados cómplices de la quiebra y previniendo a los que adeuden cantidades al quebrado que las entreguen al Depositario, bajo aper-

cibimientos legales. Una vez que el Señor Comisario haya presentado el estado o relación de los acreedores, que deberá formar en el término de tres días por lo que resulte de los libros y papeles de la entidad quebrada y las noticias que den ésta o sus dependientes, presentada que haya sido la lista de aquellos, acuérdesse lo necesario para la celebración de la primera Junta General a fin de proceder al nombramiento de los Síndicos; con testimonio de la presente resolución, encabécense las demas piezas de este Juicio Universal. Dese traslado con remisión de la copia del escrito inicial y documentos presentados al ministerio Fiscal a los fines procedentes. Así lo acuerdo, mando y firmo. Firmado: Juan José Escalonilla Morales. Avalino Sánchez Tapiz. Rubricados.»

Y para que conste y sirva como edicto que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertará en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid y periódico diario El País, expido el presente por cuatuplicado ejemplar que firmo.

Alcalá de Henares, 26 de marzo de 2003.—El Secretario.—30.380.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto en los Autos número 205/01 Sección 2A, Quiebra Voluntaria de K-Chem Orgánica Sociedad Anónima, en resolución de fecha 15 de Mayo de 2003, se hace saber: Que por el Juzgado de Primera Instancia número 49 de Barcelona se ha aprobado el convenio presentado por la quiebra y votado favorablemente por los acreedores en Junta celebrada el 12 de Diciembre de 2002, cesando en el cargo el Comisario y la Sindicatura.

Barcelona, 15 de mayo de 2003.—El Secretario.—30.377.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

Doña Aurora Elosegui Sotos, Magistrado Juez de Primera Instancia número 6 de los de Donostia-San Sebastián,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 30/03 se sigue, a instancia de Ángel Vidaurre Sancho, expediente para la declaración de fallecimiento de Félix Pulido Morales, natural de Los Yébenes (Toledo), vecino de Pasajes Antxo, de 99 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en calle Blas de Lezo, número 22, 2.º C, de Pasajes Antxo, no teniendo de él noticias desde finales de 1984, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Donostia-San Sebastián a, 16 de enero de 2003.—El Magistrado-Juez.—El/La Secretario.—30.806.
1.ª 17-6-2003